

**MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS**

MESA DE ENTRADA				
11 SET. 2017				
NUMERO DE REFERENCIA				
CMP - UU	67	63	565	2017
FIRMA				

Expediente N° **2017-10-3-0002947**

Tipo de Expediente: Plan de Gestión Ambiental (PGA)

Tipo Titular: OFICINA
DNV - CONTRATACIÓN DE OBRAS NACIONALES 10/003/10023100

Oficina Origen: Ministerio de Transporte y Obras Públicas / DNV - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000 / DNV - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL 10/003/10021403

Asunto: DIRECTOR DE OBRA - ING. FEDERICO BALARINI RTE. INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN REF. A LA OBRA "REHABILITACIÓN Y ENSANCHE DE PLATAFORMA RUTA N° 8: TRAMO 338KM000 - 366KM000", LICITACIÓN C/70.

Fecha Inicio: 08/08/2017 12:10:25 Fecha Valor: 08/08/2017

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: No Clasificación: Público



REPÚBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY



DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD


Montevideo, 7 de agosto de 2017

Sr. Jefe del Departamento de Contratación de Obras Nacionales
Ing. Ernesto Carballo

Ref: obra "Rehabilitación y Ensanche de plataforma Ruta No. 8: tramo 338km000
- 366km000", Licitación C 70, contratada por la empresa CVC S.A.,

Se eleva a usted para su consideración y tramite el Informe Trimestral de Gestión
Ambiental de la obra de referencia que se considera de aprobación.

Saluda a usted muy atte:


Ing. Federico Balarini
Director de Obra



1/21



Arbolito, 22 de junio de 2017

Señor Director de Obra
Ing. Federico Balarini
Presente

REF: Obra de Ruta 8 Tramo 338k000 – 366k000

Por intermedio de la presente se pone a su consideración el Informe Trimestral de Gestión Ambiental N°1.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Por CVC SA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucio Borelli', written in a cursive style.

Ing. Lucio Borelli

Primer Informe Trimestral de Gestión Ambiental abril-mayo-junio 2017



Lic. Pública C/70: Rehabilitación y ensanche de plataforma
Ruta N°8 tramo: 338k000- 366k000

1.- Objeto de la obra

La obra a licitar comprende la rehabilitación y ensanche de plataforma del tramo de Ruta 8 (parte en el departamento de Treinta y Tres y parte en el de Cerro Largo) entre las progresivas 338km000 y 366km000.

Los trabajos a realizar consisten esencialmente en:

- corrección del drenaje.
- ensanche de plataforma según sección transversal tipo.
- estabilización en sitio con cemento Pórtland.
- colocación de una capa de mezcla asfáltica de forma tal de obtener un ancho útil de calzada de 7,20 m.
- construcción de banquetas con material granular en un ancho de 2,0 m recubierta con un tratamiento bituminoso simple en 1,50 m de ancho.
- señalización vertical y horizontal.

De las progresivas inicial (338k000) y final (366k000), surge que la obra se desarrolla a lo largo de 28 kilómetros. La totalidad de la obra está ubicada en las cartas del Servicio Geográfico Militar D-15, D-16 y D-17 a escala 1:50.000.

A continuación de detalla el % de avance de obra:

Tareas	% avance *
Ensanche de plataforma	83
Recargo de material granular	65
Estabilización con portland	40
Tendido de carpeta asfáltica	17

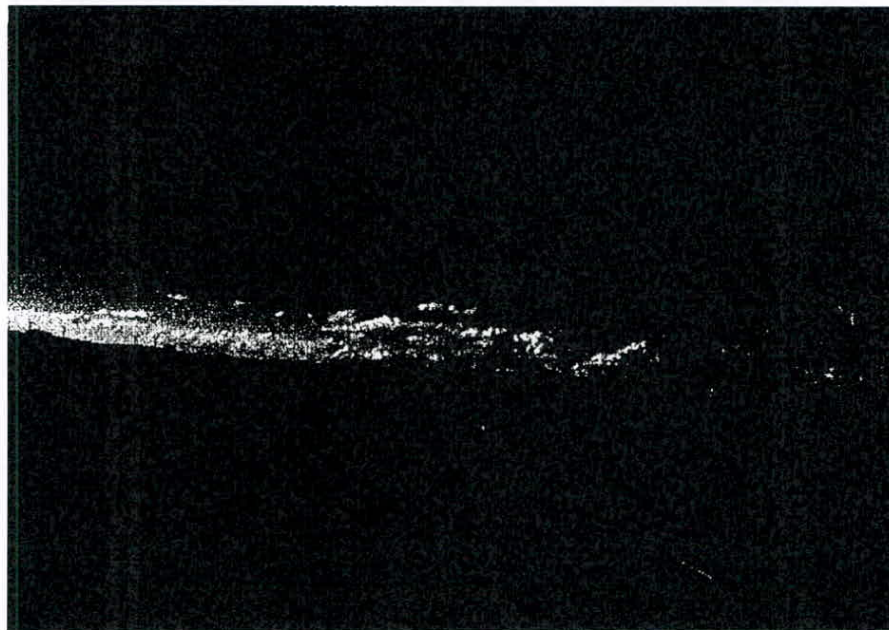
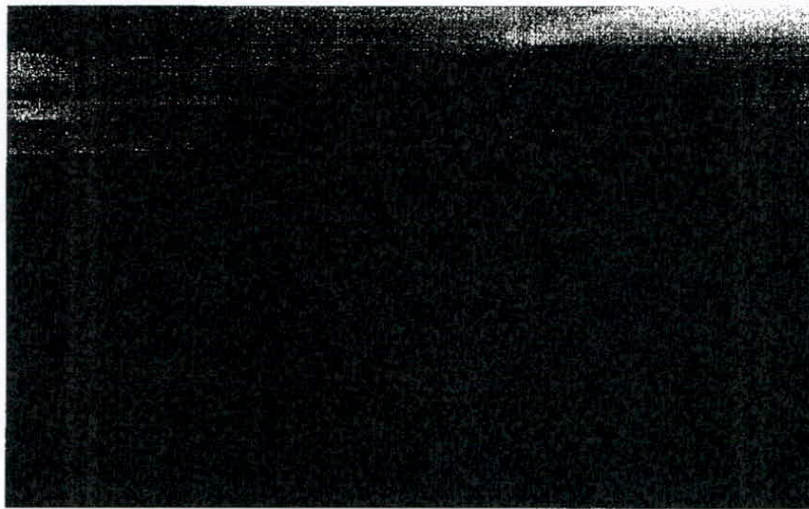
*Los % de avance son respecto a la longitud, no corresponde a % de rubro ya que están los terceros carriles que distorsionan el valor y están incluidos en la ampliación en curso.

El personal que trabajó en los diferentes meses se detalla a continuación:

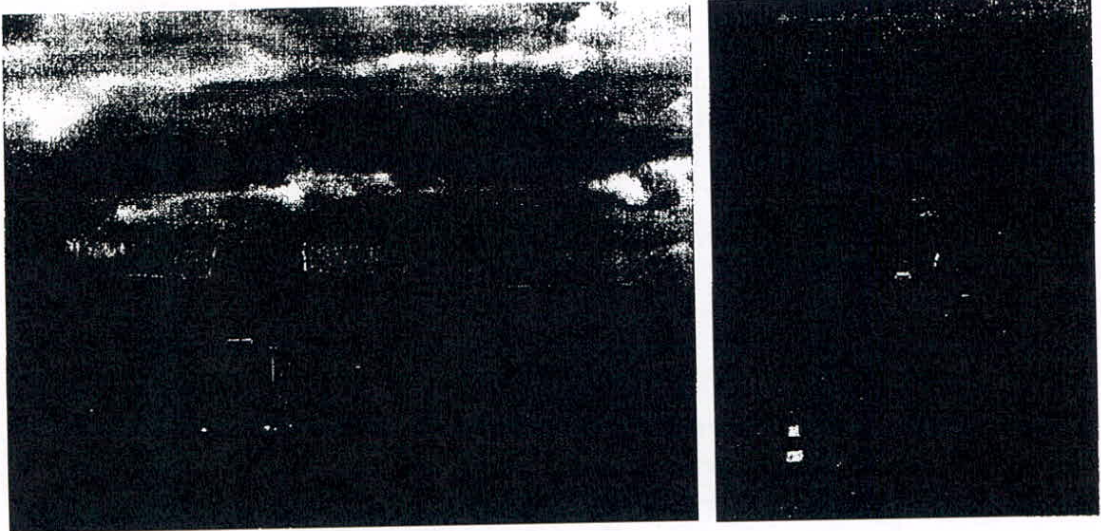
Cantidad de personal		
Abril 2017	Mayo 2017	Junio 2017
26	40	79

2.- Aspectos principales de la obra

Vista de tramo de obra sin intervenir:



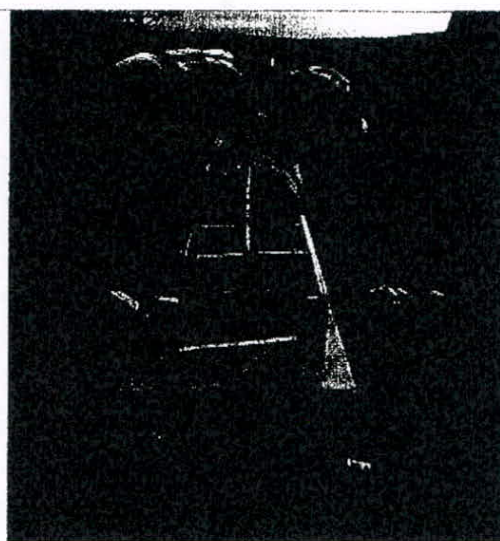
A continuación se detallan las tareas realizadas y registro fotográfico:



Ensanche de plataformas



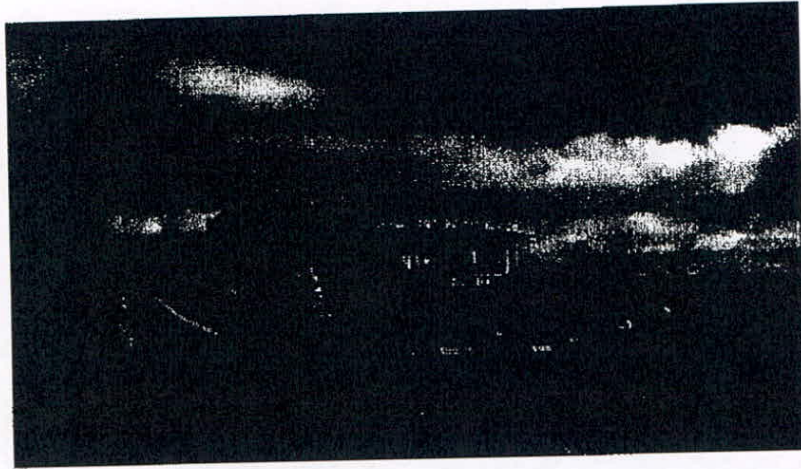
Recargo con tosca



Alargue de alcantarillas



Tren de estabilizado con portland en sitio



Tendido de mezcla asfáltica



Banderilleros

En los recargos y ensanches de plataforma se utilizó material granular de cantera Vieyto ubicada en el Padrón N° 13022 de la 10ma Sección Catastral del departamento de Cerro Largo desde el 366Km000 hasta el km 350km000.

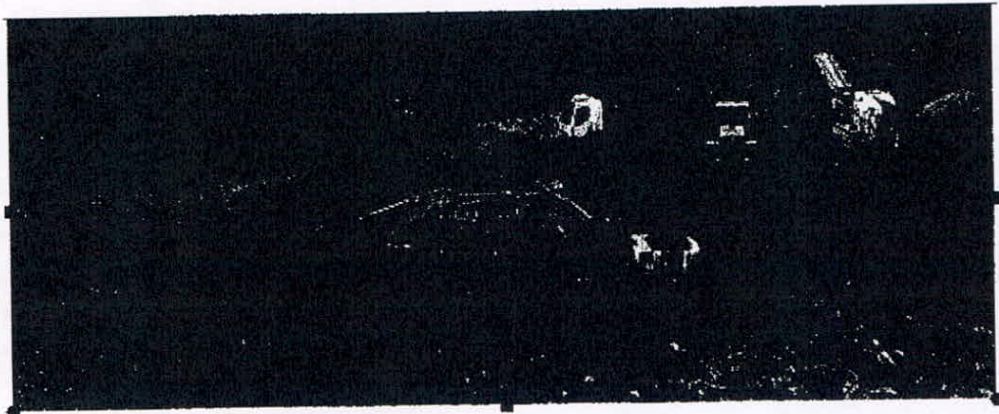
Desde la progresiva 350km000 a la progresiva 338km000 se utilizará material granular de Cantera ubicada en el Padrón N° 796 (parte) y 1154 (parte) de la 4ta Sección Castastral del departamento de Treinta y Tres. Adjunto Habilitación DINAMA.

3.- Procedimientos a utilizar para el manejo ambiental

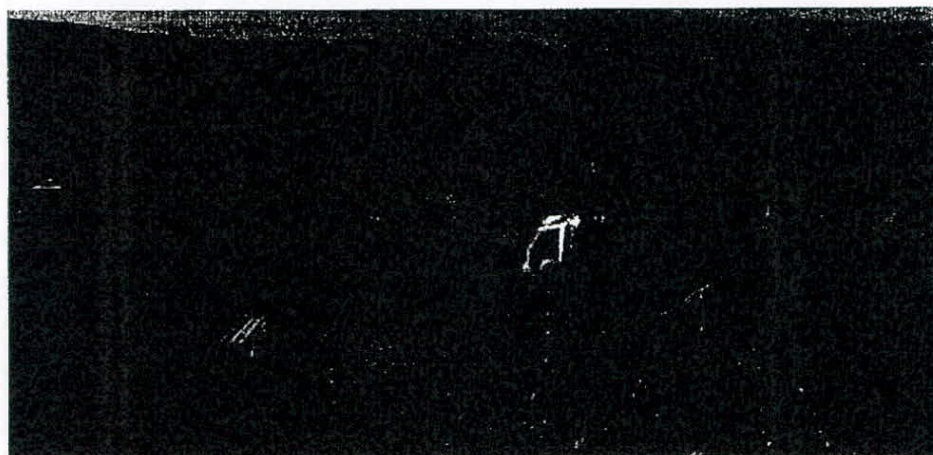
A) Manejo de Canteras

Tosca:

- Proveniente de la cantera de Vieyto, ubicada en el Padrón N° 13022 de la 10ma Sección Catastral del departamento de Cerro Largo. Dicha cantera ya cuenta en DINAMA con la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, Resolución Ministerial 11/2016 (07/01/2016) adjunto, esta refiere a la Resolución Ministerial 401/2015 y a la Resolución Ministerial 630/2015 (adjunto ambas). En el MTOP ingresó 07/09/2015, EXPTE 2016/10/3/026 INGRESO POR PUERTA 15/01.



- Proveniente de cantera de Schmukler ubicada en el Padrón N° 796 (parte) y 1154 (parte) de la 4ta Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres. Expediente 2017/14000/05080.



Agregados Pétreos triturados: Proviene de la cantera de Vieyto, ubicada en el Padrón N° 13022 de la 10ma Sección Catastral del departamento de Cerro Largo. Dicha cantera ya cuenta en DINAMA con la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, Resolución Ministerial 11/2016 (07/01/2016) adjunto, esta refiere a la Resolución Ministerial 401/2015 y a la Resolución Ministerial 630/2015 (adjunto ambas). En el MTOP ingresó 07/09/2015, EXPTE 2016/10/3/026 INGRESO POR PUERTA 15/01.

Como ya se mencionó, se está separando la tosca de la piedra con una trituradora primaria sobre orugas, y luego la piedra es llevado a la trituradora secundaria.

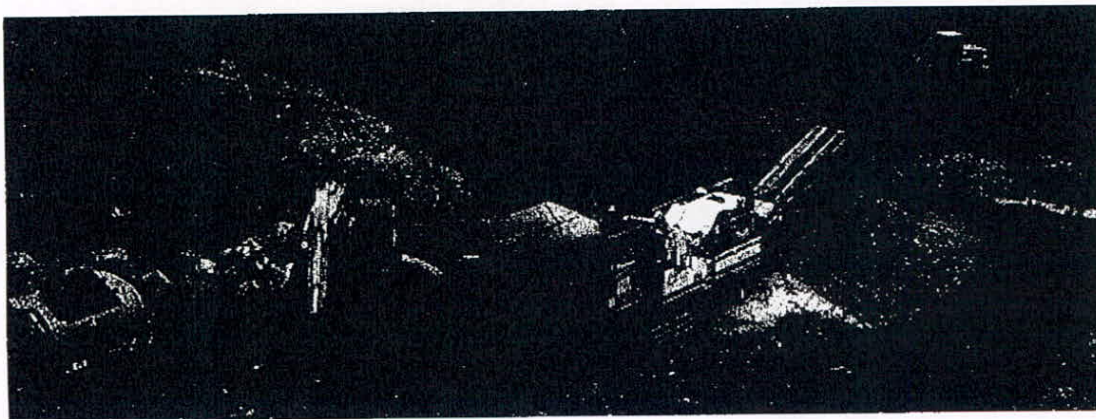
Luego que la piedra se ha reducido a un tamaño máximo de 20cm, dicho material es trasladado a una plataforma donde se ha instalado la trituradora secundaria.

Arena Natural para mezclas asfálticas: No se prevé utilizar arena en la mezcla asfáltica.

B) Equipos de obra

Planta trituradora

En la obra se prevé obtener la piedra de trituración mediante una clasificación de la tosca que se utilizará en obra. De esta forma se obtiene una tosca de excelente calidad con todas las partículas menores a las 2" y una piedra libre de impurezas pronta para ser triturada por un primario locotrack. Una vez obtenido pedrón, el mismo será trasladado hacia la plataforma donde estará ubicada la trituradora secundaria donde se obtendrá la gravilla y el polvo de trituración, materiales usados para la fabricación de la mezcla asfáltica y construcción de tratamientos bituminosos.



Planta asfáltica y trituradora secundaria

Se ha instalado una Planta Asfáltica CIBER UACF 17P-1 Advanced – PA3 en una plataforma construida al lado de la trituradora secundaria. De esta manera, se minimiza el gasto de hidrocarburos para trasladar la piedra triturada a la plataforma de la Planta Asfáltica ya las propias cintas transportadoras de la trituradora se encargan de ello.



Asimismo, para minimizar el consumo de hidrocarburos a la hora de secar el material en el secador de la Planta Asfáltica, el material fino (polvo de trituración), el cual absorbe mucho mas humedad al tener mayor superficie específica, se tapa para mantenerlo seco cuando llueve o cuando cae el rocío.

Las medidas de mitigación de impactos ambientales serán:

Como medidas de carácter general:

Los neumáticos y baterías cambiados en obra se llevaran de inmediato al campamento, y allí se depositaran en el sitio establecido al efecto, para ser trasladados a Montevideo y luego a la estación Petrobras de Pando que es un centro receptor en el caso de las baterías. En el caso de los neumáticos se venden a Neumáticos Carrasco que es nuestro proveedor.

No está previsto realizar lavados de maquinaria en obra, salvo lo indicado para elementos de fabricación y colocación de hormigón

En todos los lugares donde trabajen equipos, se procederá al correcto mantenimiento de los mismos.

En todos los lugares de trabajo en el frente de obra, se cumplirán con las medidas de seguridad y salud ocupacional determinadas por las disposiciones en vigencia, ya sean Nacionales, Departamentales o emanadas de los recaudos del Contrato. En especial se debe cumplir lo dispuesto por el Decreto 89/1995.

En todos los lugares donde se deba excavar para extraer suelos destinados a la ejecución de la obra, luego de terminado el trabajo, la excavación se perfilara de manera de garantizar el libre escurrimiento del agua de lluvia sin que se produzcan acumulaciones o erosiones, y de forma que la conformación del terreno sea estéticamente aceptable. En las superficies de taludes, contra taludes y otras zonas de excavación, se colocara tapiz de recubrimiento de suelo vegetal, proveniente del material retirado al comienzo de los trabajos

En los lugares donde se detecte emisión de material particulado sobre todo en tiempo seco, se dotara al personal de protección respiratoria contra material particulado.

Se recogerán diariamente o se llevaran al campamento los residuos domésticos y especiales, donde serán dispuestos como se explicó.

Como ya se comentó, se minimizó el traslado interno de materiales en el campamento ubicando las plantas una al lado de la otra con diferencia de nivel (la Trituradora en una plataforma más elevada que la plataforma de la Planta Asfáltica). Con ello se minimiza el consumo de hidrocarburos (productos no renovables) y por consiguiente de emisiones de gases y de material particulado producto de los acarrees.

Asimismo, el hecho de mantener tapado los acopios de polvo de trituración minimiza el consumo de gas oil en el quemador. En los quemadores se efectuara un mantenimiento adecuado, para garantizar una correcta relación aire/combustible, que garantice un quemado completo y efectivo del combustible, eliminando escorias que disminuyen la efectividad del quemador.

Consumo de combustible

A continuación se detallan los consumos de las máquinas utilizadas en el período abril-mayo-junio 2017 correspondiente a la obra.

Los mismos son evaluados mensualmente por uno de los Directores de la empresa y el Director de obra.

En caso de detectarse alguna desviación investiga la causa en conjunto con el Capataz y maquinistas.

*						
P23	15359	341,31	428	0	35,1	-
BD15	12748	303,52	340	0	36,6	-
P26	11141	301,11	362	0	29,9	-
P25	9967	184,57	506	0	19,3	-
TRM1	7961	248,78	277	0	27,8	-
BD12	7481	233,78	262	0	27,7	-
MN24	7464	191,38	431	0	16,9	-
P22	7361	136,31	507	0	14,2	-
MN25	7214	171,76	451	0	15,6	-
BITAFAL REP	6983	775,89	108	0	57,5	-
GE15	6891	275,64	212	0	31,2	-
TX26	5989	119,78	403	0	14,6	-
MN29	5858	146,45	434	0	13,2	-
P18	5551	173,47	368	0	14,6	-
MN22	5103	134,29	364	0	13,7	-
GE14	4912	272,89	187	0	24,8	-
CT11	4735	315,67	0	15142	-	3,4
MN30	4342	180,92	371	0	11,2	-
APV24	3526	106,85	257	0	13,3	-
APV11	3375	112,50	283	0	11,5	-
TX31	3068	102,27	344	0	8,6	-
APV23	2897	85,21	293	0	9,6	-
TX34	2892	76,11	412	0	6,8	-
APV20	2757	219,75	105	0	24,1	-
CV82	2405	150,31	0	5157	-	2,3
CAM45	2305	60,66	0	24472	-	10,9
TA10	2262	141,38	332	0	6,4	-
TX28	2049	97,57	252	0	7,7	-
CC11	1964	103,37	0	10019	-	5,4
PC6	1943	60,72	6092	6122	0,3	-
DA5	1849	88,05	0	2593	-	1,5
GE16	1836	36,00	1540	0	1,2	-
CV74	1826	107,44	0	7822	-	4,6
CRA7	1805	85,95	0	5739	-	3,3
DASQ	1720	63,70	0	1	-	0,0
BUS7	1697	48,50	0	12630	-	7,7
APV12	1680	67,20	141	0	11,4	-
RN9	1462	60,92	128	0	10,9	-
CAM61	1425	43,18	0	37210	-	26,9
PCA07	1411	83,00	3607	0	0,4	-
CAM48	1403	42,51	0	16540	-	12,2
REP 1	1340	670,00	17	0	39,4	-
CV75	1333	133,30	0	3765	-	3,1
BITAFAL AGUA	1319	188,43	0	2229	-	2,0
APT23	1228	76,75	122	0	9,4	-
CAM-NELSON	1212	41,79	0	269148	-	230,0
RNS	1200	54,55	0	0	-	0,0
AUT40	1185	43,89	0	10028	-	8,8
CC14	1165	89,62	0	9799	-	9,1
BUS10	993	41,37	0	6406	-	6,7
GE12	950	50,00	19187	0	0,0	-
CAM53	913	65,23	0	11872	-	14,0
BITAFAL CEP	864	108,00	0	59	-	0,1
CC17	855	77,73	0	3040	-	3,9
TX29	855	95,00	62	0	12,3	-
PCA10	843	84,30	58	0	13,1	-
GRA1	816	68,00	16	1	46,8	-
CT12	800	400,00	0	4612	-	11,5
BR2	788	39,40	105	0	7,1	-
RN8	768	69,82	132	0	5,3	-
CC15	746	93,25	1856	3002	0,4	-
PA3	731	243,67	0	0	-	0,0
BUS9	479	68,48	0	6253	-	15,2
CA16	460	41,82	5791	617	0,1	-
CV79	400	133,33	0	202540	-	759,5
CAM64	396	49,50	0	2774	-	8,0
BD16	391	48,88	0	55	-	0,2
BIDGO	280	31,11	0	1	-	0,0
CAM55	277	69,25	0	1	-	0,0
APT17	273	54,60	4964	0	0,0	-
CEP1	265	265,00	0	0	-	#DIV/0!
BA-CV75	235	26,11	0	454199	-	2174,4
CAM56	231	46,25	0	1709	-	9,2
TAB	218	218,00	0	0	-	#DIV/0!
GE07	210	16,15	0	0	-	0,0
CAM54	143	71,50	0	0	-	0,0
BIDN	135	6,75	0	1	-	0,0
APT09	125	125,00	0	0	-	#DIV/0!
BUS11	124	61,96	0	1128	-	18,2
BA-CRA7	123	13,67	0	1	-	0,0
SB24482	114	57,00	0	1	-	0,0
CAM62	114	57,00	0	22175	-	389,0
APV10	95	95,00	0	0	-	#DIV/0!
CAM53	62	62,00	0	0	-	#DIV/0!
(en blanco)						
Total general	212672,6	128,7364407				

C) CAMPAMENTO

El campamento a utilizar en la obra es el ubicado en el kilómetro 366,500. En acuerdo con el propietario se alambraron 11,6 há de campo donde se ubicará la cantera y el campamento (se adjunta plano). Como ya se explicó, se retiró la cubierta vegetal procediendo luego a nivelar y entoscar las plataformas. Se entoscó la servidumbre de acceso desde la ruta (camino Municipal) mejorando el sistema de cunetas y perfilando la misma. Al notar que el punto de acceso a la Ruta era muy inseguro por falta de visibilidad hacia el norte, previo acuerdo con la Dirección de obra, se procedió a desviar el acceso por la faja pública, realizando la conexión con ruta 8 en un lugar donde se obtuviera buena visibilidad para ambos lados.

Las oficinas consisten en contenedores apoyados sobre el entoscado. Los baños y comedores también son contenedores modificados para tal fin. Los baños estarán dotados de pozo negro impermeable y se contrata la barométrica a demanda realizándose el correspondiente registro.

El agua para el campamento (no potable y así está aclarado con carteles) es extraída por el camión regador de agua de un arroyo cercano y se almacenará en un tanque elevado de fibra de vidrio marca Nicoll nuevo.

Los residuos sólidos domésticos se almacenarán en tanques de 200 litros los cuales serán llevados a Arbolito donde serán recogidos por el recolector Municipal. Se han instalado medios tanques en varios lugares del obrador los cuales serán recolectados por el encargado de mantenimiento Sr. Barragán. Cada tarea de recolección y consolidación será debidamente registrada.

Los residuos especiales constarán de:

Aceite usado: Es el producto del cambio de aceite de las máquinas, es depositado en tanques cerrados y una vez llenos son levantados por Petrobras que lo traslada al horno de cementos Artigas en Minas y procede al quemado del mismo. Estos tanques se depositan sobre un contrapiso de hormigón con murete para evitar el desparramo ante eventuales derrames. También existen depósitos acondicionados para ello dentro del Campamento.

Baterías: Se entregan al vendedor de baterías (RASA) para su reciclaje.

Maderas: los restos de madera se utilizan para hacer asado o fogones para los serenos.

Cubiertas: Las cubiertas viejas se venden a Neumático Carrasco que es nuestro proveedor de neumáticos.

Lavado de maquinaria: La empresa no acostumbra a lavar maquinaria.

El campamento cuenta con energía eléctrica provista por grupo generador en perfecto estado de funcionamiento. También cuenta con conexión a Internet de Banda Ancha inalámbrico. Se adjunta plano de obrador.

D) Gestión de la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores

En todos los lugares de trabajo, se cumplirán con las medidas de seguridad y salud ocupacional determinadas por las disposiciones en vigencia, ya sean Nacionales, Departamentales o emanadas de los recaudos del Contrato.

En especial se debe cumplir lo dispuesto por la Ley 5032 del año 1914, que es la "Ley madre" en la materia; el Decreto 89/1995 específico del sector de la construcción, y el decreto 103/1996 que regula los dispositivos de protección personal y las medidas de protección para el uso de maquinaria.

No se hace mención específica de contenido y ubicación de botiquines, ni se enumeran las medidas de protección personal por cargo, ni las medidas de seguridad tales como contar con extinguidores en máquinas, vehículos y dependencias de la Empresa

La Empresa asume formalmente el compromiso de cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud ocupacional, y en las Leyes y Decretos mencionados se explicita al detalle las características y uso de los elementos mencionados.

Se cumplirá también con todas las disposiciones Nacionales y Departamentales sobre circulación en rutas Nacionales, y calles o caminos Departamentales, y con todo lo que estas disposiciones especifican respecto a condiciones y equipo obligatorio de los vehículos y maquinas.

La Gestión de la Seguridad y salud ocupacional se cumplirá mediante el trabajo conjunto de los siguientes funcionarios, responsables de la gestión:

1er escalón.- El delegado de seguridad en obra, quien diariamente velara por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional aplicables, informando al Ing. Residente en obra y al/los implicados de cualquier trasgresión en la materia.

2º escalón.- El Ing. Residente en obra, quien debe resolver las observaciones del delegado de seguridad en obra y sus propias constataciones.- Debe además instrumentar todas las sugerencias del técnico Prevencionista.

3er escalón.- Es el técnico prevencionista, el especialista en seguridad y salud ocupacional, quien deberá concurrir a la obra al menos 1 vez a la semana, y producir los informes correspondientes que serán entregados al Ing. Residente en obra.

La Empresa asume el compromiso de cumplir cabalmente con los Decretos 89/995 del 21 de febrero de 1995, 103/996 del 20 de marzo de 1996, 53/996 del 14 de febrero de 1996, y 82/996 del 7 de marzo de 1996.

4.- Plan de pago del rubro "recuperación ambiental "

Se pagó el 20% en el mes 1 de obra, (marzo 2017) luego de presentado el Plan de Gestión Ambiental.

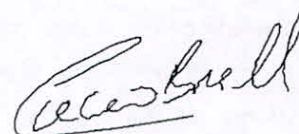
Entre las tareas periódicas se encuentran la recolección, traslado y disposición de residuos domésticos y especiales, vaciado de fosas sépticas, y que todo el personal esté dotado del equipo de protección personal que corresponda, y por inspección in situ se demuestre que se han cumplido los Decretos mencionados anteriormente.

En los restantes meses (del mes 2 al mes 15) de obra se pagara el 2% del rubro en cada uno de esos meses, por lo cual al mes 15 de obra se habrá totalizado el pago del 50% del rubro. Estos pagos se condicionan a la ejecución apropiada de las tareas de mitigación de impacto ambiental periódicos ya señaladas precedentemente, y al cumplimiento de los Decretos indicados en F).

El 50% restante - tal como lo indica el Pliego - se pagara cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Se haya recibido provisoriamente la totalidad de las obras contratadas
- 2) Se haya cumplido totalmente el Plan de Restauración Ambiental de obra que se presentará oportunamente.

Por CVC S.A.



Ing. Lucio Borelli
Ingeniero Residente



06/07/2017 11:52

291707104511

▲ DINAMA

PAG. 01

291707104511

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION ADMINISTRACIONMVOTMA
Ministerio de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA

Dirección Nacional
de Medio Ambiente

CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	CVC S.A.	
ASUNTO	AAP Y AAO	
NOTIFICAR A	N° TEL/FAX/E-MAIL	
CVC S.A.	2603 7513 int. 1	
DGS	acuerdos@mvotma.gub.uy	
REFERENCIA		
	Notificación Resolución DINAMA N°	
*	Notificación Resolución Ministerial N° 962/2017	
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otro:	
N° trámite	2017/14000/05080	

N° páginas: 4

Fecha : 06/07/2017

CONFIRMACIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR:
CAROLINA LEMANOTIFICADO POR:
CAROLINA LEMATEL: 2917 07 10 int. 5607/3055
FO-DA-29-07

FAX: 4511

18/21

06/07/2017 11:52

291707104511

▲ DINAMA

PAG. 02

291707104511

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2017/05080

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 962/2017

Montevideo, 30 JUN 2017

VISTO: la comunicación realizada por CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. respecto de su proyecto de extracción de tosca para obra pública, ubicado en el padrón N° 796 (parte) y 1.154 (parte), de la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres (Exp. 2017/14000/65080);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 6 de abril de 2017, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del expediente, la División de Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 24 de abril de 2017, la que fue evacuada por la interesada y sus técnicos el 5 de mayo de 2017;

III) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 16 de mayo de 2017 y del certificado de clasificación de la misma fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse

17/2

291707104511

igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466 de 19 de enero de 1994, y por el Decreto N° 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. (RUT 210180530011), para su proyecto de extracción de tosca para obra pública, ubicado en el padrón N° 796 (parte) y 1.154 (parte), de la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.-

2°.- La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

a) Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo en lo que las siguientes condiciones lo contradigan.

b) Toda modificación al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación.

c) La proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución de las actividades. De no iniciarse las mismas dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.

d) La interesada deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación, la fecha de comienzo y finalización de las obras.

20 | 21

291707104511

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

e) Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo, se deberán colocar mantas absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.

f) Dentro del plazo de 1 (un) mes de finalizada la actividad, la interesada deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un Informe de cierre que verifique el cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y de la fase de clausura.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 18 (dieciocho) meses, contado a partir de la fecha de inicio de las actividades, para un volumen total de hasta 70.000 m³ (setenta mil metros cúbicos) de material a extraer. Prevengase a la interesada que la presente autorización no admite prórroga del plazo señalado, ni ampliación del proyecto presentado. Actividades posteriores o por un volumen mayor, requerirán nueva autorización.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Intendencia de Treinta y Tres y a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-



Arq. Enilda de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

21/21

MTOP	EXPEDIENTE N°
	2017-10-3-0002947
Oficina Actuante:	DNV - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL 10/003/10021403
Fecha:	08/08/2017 12:15:31
Tipo:	Agregar Documentación

Se adjunta documentación escaneada (21 folios).

Siga para la prosecución del trámite.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2017-10-3-0002947-c70.pdf	Sí

Firmante:
CLARK HERNANDEZ, MARIA NOELIA

MTOP	EXPEDIENTE N°
	2017-10-3-0002947
Oficina Actuante:	DNV - CONTRATACIÓN DE OBRAS NACIONALES 10/003/10023100
Fecha:	05/09/2017 17:18:25
Tipo:	Enviar

Habiendo tomado conocimiento siga a la Unidad Ambiental - Ing. Ricardo Bértola a sus efectos.

Firmante:
CARBALLO BETANCURT, ERNESTO

MTOP	EXPEDIENTE N° 2017-10-3-0002947
Oficina Actuante:	DNV - INFORMACIÓN GEOGRÁFICA 10/003/10011021
Fecha:	06/09/2017 14:17:41
Tipo:	Enviar

Se ha recibido ITGA de las obra "REHABILITACIÓN Y ENSANCHE DE PLATAFORMA RUTA N° 8: TRAMO 338KM000 - 366KM000", LICITACIÓN C/70, el cual se remite con destino a la UCAT para ser enviado a la CVU.

Firmante:
BERTOLA GIGLIO, RICARDO

MTOP	EXPEDIENTE N°
	2017-10-3-0002947
Oficina Actuante:	DNV - PROGRAMACIÓN 10/003/10012000
Fecha:	07/09/2017 17:06:57
Tipo:	Enviar

Pase a CVU

Firmante:
CARLOMAGNO ESPONDABURU, MARIA